



RECURRENTE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-21/2023

EXPEDIENTE: UT-J/0245/2023

Se da cuenta al Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Presidente, con los siguientes documentos:

Oficios electrónicos SSCM/341/2023 , SSCM/342/2023 y SSCM/343/2023 emitidos por el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros.
Oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP/4538/2023 , recibido el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual, la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial de la Información remitió la constancia de notificación al recurrente.
Oficio electrónico SGA/E/313/2023 , recibido el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos realizó manifestaciones.
Oficio electrónico CDAACL/1809/2023 , recibido el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual, la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes realizó manifestaciones.
Oficio electrónico sin número, recibido el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual, la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realizó manifestaciones.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual, **se tienen por rendidos en tiempo y forma los alegatos** presentados por el Secretario General de Acuerdos, la Directora del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial de la Información; **y por precluido el derecho** de la parte recurrente para dicho efecto. **Se decreta el cierre de instrucción. Se turnan los autos al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá** para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Agréguense las constancias señaladas en la citada cuenta al expediente en que se actúa para que obren como correspondan.



Vistos

1. El acuerdo de admisión de **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, a través del cual se otorgó a las partes el término de siete días hábiles previsto en el artículo 150, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que vertieran manifestaciones, formularan alegatos y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a sus intereses.
2. El oficio electrónico **SSCM/341/2023**, remitido el **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, mediante el cual, se ordenó la notificación del referido acuerdo de admisión a la parte recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.
3. El oficio electrónico **SSCM/342/2023**, remitido el **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, mediante el cual, se notificó el referido acuerdo de admisión a la Secretaría General de Acuerdos como parte en el procedimiento.
4. El oficio electrónico **SSCM/343/2023** remitido el **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, mediante el cual, se notificó el referido acuerdo de admisión al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes como parte en el procedimiento.
5. Oficio electrónico **UGTSIJ/TAIPDP/4538/2023**, recibido el **veinticinco de agosto de dos mil veintitrés**, mediante el cual, la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial de la Información remitió la constancia de notificación realizada al recurrente el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, al correo electrónico señalado en su solicitud de información.
6. El oficio electrónico **SGA/E/313/2023**, recibido el **veintinueve de**



agosto del dos mil veintitrés, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos realizó manifestaciones.

7. El oficio electrónico **CDAACL/1809/2023**, recibido el **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, mediante el cual, la Directora del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes realizó manifestaciones.

8. El oficio electrónico sin número, recibido el **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, mediante el cual, la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realizó manifestaciones.

Razones y fundamentos

Tomando en consideración que el plazo de siete días hábiles para que las partes realizaran las manifestaciones que estimaran convenientes transcurrió de la siguiente manera¹:

- Para la **Secretaría General de Acuerdos**, el **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y, para la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial**, el plazo transcurrió del veinticuatro de agosto al primero de septiembre de dos mil veintitrés, toda vez que el acuerdo de admisión se les notificó el veintitrés de agosto del mismo año². Los alegatos de la

¹ **Artículo 150.** Los Organismos garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente: [...]

II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un Expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

² Ello en virtud de que los días veintiséis y veintisiete de agosto fueron inhábiles en términos de lo previsto en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los incisos a), b) y c) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la



Secretaría General Acuerdos se recibieron el veintinueve de agosto del año en curso, por parte del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, así como de la Unidad General de Transparencia y sistematización de la Información Judicial se recibieron el treinta y uno de agosto del mismo año.

- Para la parte **recurrente** el plazo transcurrió del veinticinco de agosto al cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó el veinticuatro de agosto del mismo año³. La persona revisionista no expuso manifestaciones.

Con fundamento en el artículo 7°, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional; en relación con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por rendidos en tiempo y forma los alegatos

determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal, y el artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

³ Lo anterior, en razón de que los días veintiséis, veintisiete de agosto, dos y tres de septiembre fueron inhábiles en términos de lo previsto en los artículos 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los incisos a), b) y c) del Acuerdo Primero del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal, y el artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.



presentados por el Secretario General de Acuerdos, por la Directora del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y por la Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se tiene por precluido el derecho de parte recurrente para formular alegatos y presentar las pruebas que estimaran convenientes.

TERCERO. No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones V y VII, del artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción. Se turnan los autos** del presente expediente para la elaboración del proyecto de resolución respectivo al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, conforme a las reglas de turno aprobadas por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos y al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como partes en el procedimiento, a través de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.



Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado en Materia de Transparencia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, Antonio Contreras Arellano, que autoriza y da fe.

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 02.- Acuerdo cierre de instrucción REV 21-2023.doc
Identificador de proceso de firma: 311431

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T23:14:06Z / 06/02/2024T17:14:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	4d ec 12 76 d9 78 19 3e 40 e5 1e 52 a6 c9 31 15 6a 5a 0b 02 57 89 3c 6f 67 a4 81 67 2c 39 bc 5e 8e b5 d7 a4 4e 83 20 a9 ce b5 ab 20 0a ff 13 43 ee 2d 3b 41 ac bd 1a f9 da 02 e3 8e a9 6f f4 91 18 bc 57 5c 13 bc b6 a3 2a a6 5e 18 b7 f0 1e a3 80 e7 72 b0 fc db ba 68 48 6f 1a d5 ad a6 45 11 2d 41 4b 29 56 ae 26 b8 df 59 05 75 01 71 a0 52 78 9f 75 b2 0a e6 35 ad 87 fb 7b 18 9c 86 3d 99 8b a1 ff 70 75 37 b8 9b e6 7d 18 fd e8 fd 2a c3 9f 5e 45 2d d1 b4 ee 5e df 6b fb 03 62 08 aa 92 b2 0d c2 4a ec ba 7f e3 c2 d6 a4 02 cf 81 f3 fc a5 c6 9f 91 ff b1 bf 4e 92 e2 a0 c4 04 6c a2 ff 91 d2 2e be 28 e6 66 35 2a 43 36 47 b7 da 9b 9d e0 09 a7 76 43 0f 20 4a d2 22 55 06 3c 15 00 46 99 cb 04 b2 ca ad 6b e5 e5 17 68 e7 ee 1e 99 e3 05 1c 41 17 06 18 8e fe 5a 57 5f df f6 40 6e d4						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T23:14:06Z / 06/02/2024T17:14:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2024T23:14:06Z / 06/02/2024T17:14:06-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6717710						
	Datos estampillados	2932BE56DB4CCC42F3F73191BD98286996CC8D6889AEC7C0E2A9CF686D5D7D8E						

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	COAA840903HMCNRN01						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b9a2	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T17:25:46Z / 31/01/2024T11:25:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	b6 c2 29 d6 82 66 74 46 16 03 a0 1a bc 3c 9a 83 80 29 f7 92 8e a3 74 57 d5 44 06 75 fc 40 ce 78 cc 9e 29 01 a9 c2 67 cf 21 d4 2c 8e 3d d7 52 7d 16 41 1e 36 b7 9b b1 09 c0 3c 46 cd e4 65 ad da d1 83 e8 3b d6 fb 1f cb 81 41 4c 21 d8 0d 89 c0 65 ff cb ce a1 30 7c 7a 84 e0 fe 53 e0 8c 9e 61 5a 48 ce 44 76 1c fd 53 a1 ff ea b9 30 d6 43 1d de 06 ad e3 07 f0 b8 4c 50 77 81 ea fc de 22 4f c3 67 2d 40 e3 b7 a5 50 8e 5a cd 6c 00 a2 fb 13 2b d0 6f 04 af f5 ee 88 6b 46 98 41 cf e4 51 60 3d fb 01 4b 83 40 4a 07 61 fa 08 3c 7c 82 c8 94 0a b7 4c 6a a0 17 d3 d5 64 4e 4a 68 61 e3 23 05 5c 32 f7 7e 3e b6 2d 2e 96 e9 1d 76 61 6f 9c b7 f0 71 0f c4 ea 98 fe f1 65 24 70 4e 7a e1 43 80 2c e9 3d 4e 56 ea 80 64 f1 5d 05 30 91 c9 48 0b 6d af d3 2b 1d 5b d1 8e f8 34 27 f3 00 31 32 ee						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T17:25:48Z / 31/01/2024T11:25:48-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b9a2						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T17:25:46Z / 31/01/2024T11:25:46-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6692786						
	Datos estampillados	8C93B73B9FEE6DA537D65CFF4C743A4150257028362D9EDA075FD71A1D3F9E7F						